



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **7 de Octubre de 2016**

---

Sres. Asistentes

**ALCALDE- PRESIDENTE**

D. Antonio Rodríguez Osuna

**CONCEJALES**

Dña. Carmen Yáñez Quirós

D. Félix Palma García

Dña. María de las Mercedes Carmona Vales

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

D. Rafael España Santamaría

Dña. Laura Guerrero Moriano

D. Pedro Blas Vadillo Martínez

**CONCEJALA SECRETARIA**

Dña. María Catalina Alarcón Frutos

En Mérida a siete de Octubre de dos mil dieciséis, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejales Sras. Aragonese Lillo y Fernández Gómez. Asimismo, se encuentran presentes, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las ocho horas y 35 minutos, se trataron los siguientes asuntos:

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-**

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 30 de Septiembre de 2016, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

**PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-**

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- Resolución de 28 de Septiembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas por la que se establece el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos, en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2016, a partir del día 2 de Octubre de 2016, para incluir los sábados como tales, en cumplimiento de la Ley 39/2015. (B.O.E. nº 238 de 01.10.16)

- Resolución de 29 de Septiembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuesto y Gastos por la que se conceden ayudas de la primera convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/242/2015, de 13 de noviembre. (B.O.E. nº 239 de 03.10.16).

- Orden HAP/1610/2016, de 6 de Octubre, por la que se aprueba la segunda convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. (B.O.E. nº 243 de 07.10.16)

- Escrito del Ministerio de la Presidencia acusando recibo de acuerdo Plenario de este Excmo. Ayuntamiento a la vez que indica que la remisión de los próximos acuerdos plenarios, dada la integración del registro municipal en el SIR, a través de la aplicación ORVE, se efectúe a través de dicha aplicación, con el fin de poder realizar toda la tramitación del procedimiento electrónicamente, con la consiguiente reducción de costes y cargas administrativas.

**PUNTO 3.- INFORME PROPUESTA DE LA SECCIÓN MUNICIPAL DE CONTRATACIONES, EN RELACIÓN A ACLARACIÓN DEL CANON A SATISFACER POR EL ADJUDICATARIO, EAST WES PRODUCTOS TEXTILES, S.L., PARA UBICAR EN SUELO DE DOMINIO PÚBLICO CUARENTA CONTENEDORES DE RECOGIDA SELECTIVA DE ROPA USADA.**



Por el Jefe de la Sección Municipal de Gestión Administrativa, en relación al asunto epigrafiado, se emite el siguiente informe que transcrito literalmente dice:

*“ En relación con el expediente relativo a la concesión administrativa de usos privativo del Estadio Municipal de Fútbol “Romano” por adjudicación directa, , se emite el siguiente informe propuesta , de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

*PRIMERO: Con fecha 25 de mayo de 2016 por la Concejal Delegada de Contrataciones se aprobó los pliegos de Prescripciones Técnica y de Cláusulas Administrativas Particulares que debían regir la autorización y el proceso de licitación.*

*En la cláusula 4 se establecía que “el canon que deberá satisfacer el adjudicatario ascendería a la cantidad mínima de 500 euros por contenedor y año”.*

*Por, error, en la cláusula 7 se establecía que la oferta económica debía contener el importe de la propuesta más el I.V.A.*

*SEGUNDO: Por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 16 de septiembre de 2016, se autoriza a la empresa EAST WES PRODUCTOS TEXTILES, S.L., para ubicar en suelo de dominio público municipal cuarenta contenedores para la recogida selectiva de ropa usada debiendo satisfacer el adjudicatario un canon por contenedor y año de 917 euros más 192,57 euros de I.V.A.*

*TERCERO: Dado que el artículo 7.9 de la Ley de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) establece que no estarán sujetas a este impuesto:*

*Las concesiones y autorizaciones administrativas, con excepción de las siguientes:*

- 1. Las que tengan por objeto la cesión del derecho a utilizar el dominio público portuario.*
- 2. Las que tengan por objeto la cesión de los inmuebles e instalación en aeropuertos.*
- 3. Las que tengan por objeto la cesión del derecho a utilizar infraestructuras ferroviarias.*
- 4. Las autorizaciones para la prestación de servicios al público para el desarrollo de actividades comerciales o industriales en el ámbito portuario.*

*Visto cuanto antecede y al objeto de determinar de forma precisa los términos del contrato en virtud de la facultad que el órgano de contratación ostenta de interpretar los contratos administrativos.*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente*

#### PROPUESTA



*Aclarar que el canon a satisfacer el adjudicatario, EAST WES PRODUCTOS TEXTILES, S.L., para ubicar en suelo de dominio público cuarenta contenedores para la recogida selectiva de ropa usada es de 917 euros por contenedor y año, no sujeto al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)."*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes se da por enterada.

**PUNTO 4.- INFORME DE LA SRA. SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, EN RELACIÓN A LA NUEVA LEY 39/2015, DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN Y 40/2015 DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO.-**

Por la Sra. secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, se emite informe en el que se analizan los aspectos más relevantes de las leyes epigrafiadas, las cuales han entrado en vigor el día 2 de octubre de 2015. Las dos nuevas leyes vienen a regular las materias contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se dividen en dos bloques: las que se trasladan a la Ley 39/2015 y las correspondientes de la Ley 40/2015, si bien esta última incorpora fundamentalmente normativa propia de la Administración del Estado y procede a la derogación de otras leyes de gran relevancia en este ámbito.

No obstante, las previsiones relativas al registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, registro de empleados públicos habilitados, punto de acceso general electrónico de la Administración y archivo único electrónico producirán efectos a los dos años de la entrada en vigor de la Ley (2 de octubre de 2007).

La Junta de Gobierno queda enterada.

**PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES EN RELACIÓN A ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA "REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS KIOSCOS DE LA PLAZA DE ESPAÑA.-**

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, mediante Resolución de su Delegación de fecha 3 de junio de 2016, se aprobó el expediente de contratación para la adjudicación del "CONTRATO PARA LA "REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS KIOSCOS DE LA PLAZA DE ESPAÑA" y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación del mismo.

Visto que En la base 1ª del Pliego que regía el concurso se establecía: "La propuesta seleccionada servirá de base al Proyecto de Ejecución definitivo y Estudio de Seguridad y Salud, que el ganador deberá entregar a esta Administración mediante un contrato de servicios de redacción del proyecto de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, todo ello al amparo del artículo 174 d) del Real



*Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP). Sirviendo éste obligatoriamente para que los concesionarios de los quioscos los ejecuten”.*

*Asimismo, visto que en la base 9ª se dice: “La propuesta seleccionada servirá de base al Proyecto de Ejecución definitivo y Estudio de Seguridad y Salud, que el ganador deberá entregar a esta Administración mediante un contrato de servicios de redacción del proyecto de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, todo ello al amparo del artículo 174 d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP). Sirviendo éste obligatoriamente para que los concesionarios de los quioscos los ejecuten”.*

Dada cuenta de que el Jurado constituido para fallar dicho concurso acordó, en su reunión de 26 de julio del 2.016, designar ganador del mismo al trabajo presentado bajo el lema “Espacios Verdes”, cuyo autor es D. José Javier Sánchez Sánchez, por lo que mediante acuerdo de fecha 4 de agosto del 2016, la Junta de Gobierno Local ha resuelto la designación del ganador del concurso, acordando que se continúen los trámites para la adjudicación del contrato.

Justificada la necesidad de contratar, con fecha 9 de agosto de 2016 se resuelve el Inicio del procedimiento para la adjudicación del contrato para la redacción del proyecto de ejecución, dirección de obra, estudio de seguridad y salud y coordinación de seguridad y salud para la ejecución de los quioscos sitios en la Plaza de España mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Incorporado al expediente el Certificado de Retención de Crédito que obra en procedimiento del que deriva el presente, así como el Pliego Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato y los informes preceptivos, por resolución de 6 de septiembre de 2016, se dicta Resolución por la que se aprueba el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Solicitado al ganador del “Concurso de proyecto, con intervención de jurado, a nivel básico, para la ejecución de los futuros quioscos de la Plaza de España” la documentación exigida en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación, lo hace con fecha 28 de septiembre de 2016

Emitido informe favorable a la adjudicación, por la Intervención General, sobre la fiscalización previa limitada.

A la vista del informe-propuesta emitido por el Jefe de Sección de Gestión Administrativa y de conformidad con lo preceptuado en el art. 110 y Disposición adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de conformidad con las competencias que me han sido delegadas en materia de contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de junio y 6 de noviembre de 2.015, la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, propone a la Junta de Gobierno Local:



*“PRIMERO: Declarar válida la licitación y adjudicar la “REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LOS KIOSCOS DE LA PLAZA ESPAÑA” a Don José Javier Sánchez Sánchez con DNI 44406990G y domicilio en CÁCERES CP 10005, c/ Madame Curie, 2 P-6, 3º B, por la cantidad de 20.000,00 € IVA excluido.*

*SEGUNDO: Designar como responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, al Director de Urbanismo, D. Ignacio Candela Maeztu, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, notificándole dicha designación.*

*TERCERO: Notificar al adjudicatario, el acuerdo de adjudicación adoptado por la Junta de Gobierno Local y proceder a la formalización del contrato.*

*CUARTO: Publicar la formalización en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Mérida.”*

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª del TRLCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

## ACUERDO

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar la “REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LOS KIOSCOS DE LA PLAZA ESPAÑA” a Don José Javier Sánchez Sánchez, con DNI 44406990G y domicilio en CÁCERES CP 10005, c/ Madame Curie, 2 P-6, 3º B, por la cantidad de 20.000,00 € IVA excluido.

**Segundo.-** Designar como responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, al Director de Urbanismo, D. Ignacio Candela Maeztu, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, notificándole dicha designación.

**Tercero.-** Notificar al adjudicatario, el acuerdo de adjudicación adoptado por la Junta de Gobierno Local y proceder a la formalización del contrato.

**Cuarto.-** Publicar la formalización en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Mérida.”

**Quinto.-** Encomendar a la Oficina Municipal de Contrataciones, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.



**Sexto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención, Dirección de Urbanismo y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 6º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELGADA DE HACIENDA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS POR UN IMPORTE TOTAL DE 134.413,26 €, NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS”.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós se formula la propuesta epigrafiada indicando que, Con fecha 12 de abril de 2016, se inicia el procedimiento para la contratación del Servicio de mantenimiento de aplicaciones informáticas propiedad del Ayuntamiento de Mérida a propuesta de la Concejala-Delegada de Nuevas Tecnologías y que dado que se trata de un procedimiento de contratación para dos anualidades y dos posibles prórrogas, resulta necesario comprometer créditos de los próximos ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020 por importe total de 134.413,26€.

Visto el informe de la Intervención Municipal emitido al respecto y en virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo para la aprobación del compromiso de gastos futuros por un importe total de 134.413,26€, necesarios para la contratación de la prestación de “Servicio de mantenimiento de aplicaciones informáticas propiedad del Ayuntamiento de Mérida”, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Año	Importe
2017	36.658,16€
2018	36.658,16€
2019	36.658,16€
2020	24.438,78€

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**



**Primero.-** Aprobar el compromiso de gastos futuros por un importe total de 134.413,26€, necesarios para la contratación de la prestación de "Servicio de mantenimiento de aplicaciones informáticas propiedad del Ayuntamiento de Mérida", de acuerdo con el cuadro que se inserta en el cuerpo del presente acuerdo.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Hacienda, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 7.- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MÉRIDA, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 281/2014, INTERPUESTO POR VEGAHERMOSA, S.L., CONTRA EL ACUERDO PLENARIO POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE CAMINOS RURALES PÚBLICOS DEL TÉRMINO DE MÉRIDA.-**

Por el Gabinete Jurídico Municipal, se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuyo fallo es el siguiente:

*"FALLO: Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso administrativo presentado por la entidad VEGAHERMOSA, S.L., contra el Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mérida adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2014, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo adoptado con fecha 31 de octubre de 2013, por el que se aprueba el Catálogo de Caminos Rurales Públicos del Término de Mérida, y se desestima la alegación formulada para la descatalogación del camino nº 232 del Catálogo Provisional (camino nº 219 en el Catálogo Definitivo), y contra este Acuerdo municipal, y en consecuencia se anula, por ser contrario a Derecho, el mencionado Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mérida de fecha 31 de octubre de 2013, por el que se aprueba definitivamente el Catálogo de Caminos Rurales Públicos del Término de Mérida, en lo que respecta a la catalogación del camino nº 219 en el tramo que discurre desde la Carretera de Alange hasta el Cordel de la Zarza, ordenando su descatalogación. Todo ello, con imposición de las costas devengadas a la entidad demandada."*

Lo que se comunica a efectos informativos, haciéndose constar que la anterior sentencia, de la que se acompaña copia, no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de quince días.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

**PUNTO 8.- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MÉRIDA, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 165/2015, INTERPUESTO POR LA SAREB, CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR EL CUAL SE DESESTIMA, POR EXTEMPORÁNEO, EL RECURSO DE ALZADA CONTRA LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN DE LA ASAMBLEA DE LA AIU.**



Por el Gabinete Jurídico Municipal, se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuyo fallo es el siguiente:

*“FALLO: Que debo desestimar y desestimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado contra la resolución identificada en el fundamento jurídico primero de la presente, confirmando la misma por ser conforme a derecho, con imposición de costas al Ayuntamiento de Mérida al rechazarse su allanamiento- y a la recurrente.”*

Lo que se comunica a efector informativos, haciéndose constar que la anterior sentencia, de la que se acompaña copia, no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de quince días.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

**PUNTO 9.- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 180/2014, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO N° 180/2014, INTERPUESTO POR LA SAREB, CONTRA LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA DE LA AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO CELEBRADA EL 6 DE SEPTIEMBRE.**

Por el Gabinete Jurídico Municipal, se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuyo fallo es el siguiente:

*“FALLO: Que debo desestimar y desestimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado contra la resolución identificada en el fundamento jurídico primero de la presente, confirmando la misma por ser conforme a derecho, con imposición de costas a la parte recurrente y al Ayuntamiento de Mérida.”*

Lo que se comunica a efectos informativos, haciéndose constar que la anterior sentencia, de la que se acompaña copia, no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de quince días.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

**PUNTO 10.- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 2 DE LOS DE MÉRIDA, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 142/2016, INTERPUESTO POR D. CESAR SANTOS HIDALGO, EN DEMANDA DEL RECONOCIMIENTO DEL NIVEL 26 DE COMPLEMENTO DE DESTINO.**

Por el Gabinete Jurídico Municipal, se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuyo fallo es el siguiente:

*“FALLO: Que debo estimar y estimo el recurso contencioso administrativo presentado contra la resolución administrativa identificada en el fundamento jurídico primero de la presente, declarando nula la misma, condenando a la Administración*



*demandada al reconocimiento, respecto del recurrente, como grado personal consolidado, el complemento de destino 26, con efectos desde el día en que se reincorporó a su puesto de trabajo con el abono de las retribuciones que a dicho nivel le corresponden desde la misma fecha y, además, con el abono de los intereses legales correspondientes y al pago de las costas causadas."*

Lo que se comunica a efectos informativos, haciéndose constar que la anterior sentencia, de la que se acompaña copia, no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de quince días.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

**PUNTO 11.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, EN RELACIÓN A AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE, A LA EMPRESA BLAKER, S.L., PARA REALIZAR DOS PISTAS DE PETANCA EN LA C/ DULCE CHACÓN, EN LA PARCELA DOTACIONAL DEL P.I.R. LA CALZADA.-**

Por el Sr. Concejale Delegado de Urbanismo se formula la propuesta epigrafiada, a la que acompaña el correspondiente informe favorable emitido por el Sr. Director General de Urbanismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acordó dejar el tema sobre la Mesa hasta mayor estudio.

**PUNTO 12.- ASUNTOS VARIOS.-**

**INFORMACIÓN DE LA DELEGADA DE RR.HH SOBRE RECURSOS DE REPOSICION INTERPUESTO FRENTE A CONTRATOS DE RELEVO.-**

Por la Concejala de Recursos Humanos, Sra. Carmona Vales, se trajeron a la Mesa los recursos de reposición interpuestos por los grupos políticos municipales del Partido Popular, de Mérida Participa e Izquierda Unida, frente a las bases para la selección de personal laboral, mediante contratos de relevo, aprobadas y publicadas en diciembre pasado.

Iniciados los trámites, se concedió audiencia a los interesados. De todas las alegaciones se ha evacuado informe por la Jefa de Sección en el que se pone de manifiesto que las mismas no desvirtúan el fundamento legal en el que se basaba el acuerdo de iniciación, cual es la supuesta vulneración de los principios de publicidad, mérito y capacidad, igualdad, de conformidad con el art. 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LBRL).

A su vista, la Junta de Gobierno Local informó a la Delegada de RR.HH la estimación de los recursos, con todas las consecuencias legales que se deriven, incluida una nueva convocatoria de los puestos de trabajo a relevar.



**PUNTO 13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 9 horas y 50 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

**EL ALCALDE**



**LA CONCEJALA SECRETARIA**



